



BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE CUATRO PEONES DE OFICIOS MÚLTIPLES PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Primera. Objeto de la convocatoria y condiciones de la contratación.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de cuatro peones de oficios múltiples para obras y servicios municipales, a jornada completa, por periodo de cuatro meses.

La duración de la jornada será la que tenga establecida legalmente la Administración Local para su personal, y se distribuirá, de lunes a domingo, en horario de mañana y/o tarde, en función de las necesidades del servicio, con los descansos correspondientes.

Segunda.- Sistema de selección

La selección se realizará mediante la realización de las pruebas que se citan en base séptima.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

c) Tener cumplidos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, la edad de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como en su caso en el momento de formalización de los contratos.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación.

4.1 Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Los/as interesados podrán presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento y Oficina Municipal de San Rafael.

4.2 El plazo de presentación será del **10 al 16 de mayo de 2019 ambos inclusive.**

4.3 Junto con la solicitud, los aspirantes deberán acompañar fotocopia del D.N.I o documento equivalente.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa aprobará, mediante Resolución la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de la causa que lo motiva, y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

5.2 En la misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas selectivas.

Sexta.- Designación del Tribunal de Selección.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.- Un funcionario o personal laboral municipal

Vocales.- Tres funcionarios o personal laboral municipal.

Secretario/a.- El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

Séptima.- Proceso de selección.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas todas ellas obligatorias y eliminatorias para todos los aspirantes

Prueba teórica.- Reconocimiento de materiales y herramientas de entre los más utilizados en construcción.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

Prueba práctica.- Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionada con las funciones propias de los peones de obras y servicios.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Octava.- Calificación final y definitiva.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas dividido por dos.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá preferencia el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la segunda prueba; si persiste el empate, se estará a la nota de la primera prueba; si aun así persistiera el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias.

Novena.- Propuesta de contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento los aspirantes con mayor puntuación obtenida, proponiéndose para su contratación a las personas que alcancen mayor puntuación, quedando los demás en reserva por orden de puntuación, para el caso de alguna renuncia o baja.

Décima.- Presentación de documentación

Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal la siguiente documentación:

- a) Fotocopia D.N.I. o documento equivalente
- b) Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Undécima.- Recursos.

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Espinar, 8 de MAYO de 2019. La Alcaldesa.- Alicia Palomo Sebastián.

